

El proceso intersubjetivo de dare litteras

Antonio María MARTÍN RODRÍGUEZ

RESUMEN

Partiendo de los principios y métodos de la semántica estructural, el autor analiza la expresión latina *dare litteras* y su posición en el proceso intersubjetivo en que se inscribe, utilizando fundamentalmente ejemplos pertenecientes a las *Cartas* de Cicerón. Un análisis exhaustivo del *corpus* seleccionado permite extraer conclusiones lingüísticas e incluso sociológicas, y avala la utilidad de la aplicación del método estructural a las lenguas clásicas.

SUMMARY

Starting from the principles and methods of structural semantics, the writer analyzes the latin expression *dare litteras* and its place within the alternate subjective process in which it takes place. For this purpose examples mainly taken from Cicero's letters have been used. A thorough analysis of the chosen corpus brings forward linguistic and even sociological conclusions. Furthermore, it supports the application of the structural method to the classical languages.

En ocasiones, el hábito de la traducción nos hace pasar como sobre ascuas por algunas expresiones, que, a poco de atención que se les preste, resultan reveladoras de la cultura y la lengua en las que se inscriben, y aparecen integradas en la estructura semántica de ésta de una manera más coherente de lo que parece. Una de estas expresiones es *dare litteras*.

Dare es un lexema que, por su amplitud de uso, parece no poder reducirse a una unidad semántica. Sin entrar en cuestión tan discutible, que estudiamos a fondo en nuestra tesis doctoral, puede aceptarse que su significado usual es parafraseable como sigue:

«acción mediante la cual un sujeto A hace que un destinatario B entre en posesión de un objeto O, normalmente incluido en el ámbito de posesión de aquél».

Si trasladamos esta definición al terreno de la lexemática¹, podemos presentar el siguiente esquema:

$$A \text{ habet } O \text{ —II— } A \text{ dat } O \rightarrow B. \text{ B } \textit{accipit} O \leftarrow A. \text{ B } \textit{habet} O.$$

Empleamos el signo «-» para la relación intersubjetiva de complementariedad², -- para la relación intrasubjetiva aspectual secuencial³, → para indicar la orientación de la acción⁴, y —II— para la yuxtaposición de procesos.

Si analizamos la acción de «dar» a partir de cada uno de sus actantes⁵, el esquema puede desdoblarse como sigue:

1. Acción de «dar» desde el punto de vista de su *sujeto*:

$$\begin{array}{c} A \text{ habet } O \text{ —II— } A \text{ } \{ \textit{desinit habere, amittit} \} O \\ \uparrow \\ A \text{ dat } O. \end{array}$$

2. Acción de «dar» desde el punto de vista de su *destinatario*:

¹ Siguiendo a COSERIU, entendemos por Lexemática el estudio estructural del léxico. En este trabajo aplicamos el método que ha propuesto GARCÍA-HERNÁNDEZ, B. (1980), cuya exposición más completa puede encontrarse en su obra *Semántica estructural y lexemática del verbo*, Ed. Avesta, Reus. Una exposición resumida y más didáctica puede verse en ID. «Lexemática junto a gramática: ¿por qué no?». *ECLÁS*, 27, 1985, pp. 169-179. Aplicaciones de dicho método son sus trabajos *El campo semántico de «ver» en la lengua latina. Estudio estructural*, Ed. Univ. de Salamanca, Salamanca, 1976; «El campo semántico de "oir" en la lengua latina. Estudio estructural», *RSEL*, 7, 1977, pp. 115-136; «Estudio estructural del campo semántico de "dormir" en latín», *Satura grammatica in honorem F. R. Adrados*, Gredos, Madrid, 1984, tomo I, pp. 159-178.

² Entendemos por *complementariedad* la relación intersubjetiva que se da entre dos acciones del mismo proceso en la que:

- a) Los sujetos son distintos y el objeto común o de la misma clase; o bien
- b) el objeto de una de ellas es sujeto de la otra.

Sobre el concepto de complementariedad, cf. GARCÍA-HERNÁNDEZ, B.: *Semántica...*, pp. 67 y ss. Relación *intersubjetiva* es la que existe entre acciones con sujeto distinto, e *intrasubjetiva*, entre acciones con sujeto idéntico.

³ Llamamos *aspecto secuencial* a «la ordenación progresiva del desarrollo de una acción, en expresión gramatical, y de dos o más acciones, en expresión léxica» (GARCÍA-HERNÁNDEZ, B.: *Semántica...*, p. 83). Una amplia exposición de las clases aspectuales puede verse *ib.* pp. 83-113.

⁴ Esta orientación hay que entenderla no en sentido espacial, sino nocional, especialmente en el caso de *dare*, que se construye, como es bien sabido, con dativo.

⁵ Sobre el concepto de *actante*, cf. TESNIÈRE, L. (1969): *Éléments de syntaxe structurale*, Ed. Klincksieck, Paris, p. 102.

$$B \text{ caret } O \text{ ---II--- } B \{desinit \textit{carere}, \textit{habet}\} O$$

$$\uparrow$$

(A) *dat* O → B⁶.

3. Acción de «dar» desde el punto de vista de su *objeto*:

$$O) A \text{ ---II--- } O) B$$

$$\uparrow$$

A *dat* O → B,

es decir, «O está en el ámbito de A y, mediante la acción de A, pasa a estar en el de B». Este cambio de ámbito no hay que entenderlo en un sentido espacial, sino, más bien, nocional, o, dicho de otro modo no implica movimiento. Es esto lo que separa a *dare* de *mittere* o *ferre*.

Hay que señalar también que hemos empleado *habeo* como archilexema de la posesión, y, por tanto, con un valor genérico susceptible de numerosos matices (*teneo, occupo, fruor, utor, est mihi...*). Cuando el hablante quiere precisar qué sentido concreto va a tener *habeo*, puede recurrir a diversas construcciones especificativas:

... *capram, quam dederam seruandam sibi* (Plaut. *Merc.*, 238)
 ... *nudius sextus quoi talentum mutuom*
dedi... (ID. *Trin.*, 727-728)
quam med orauisti ut darem tibi faenori (ID. *Vid.*, 84)
ei dabitur aurum, ut ad lenonem deferat (ID. *Poen.*, 174)
ego tibi meam filiam bene quicum cubitares dedi (ID. *Stich.*, 547).

En cambio, cuando los dos *habeo* se aplican *sensu stricto*, *dare* se polariza como término técnico de la esfera jurídica.

A estas consideraciones hay que añadir que la relación entre A y B puede ser inmediata o mediata. En el segundo caso, no es A quien entrega O a B, sino C, siendo éste un comisionado o persona del ámbito bien de A, bien de B. En este caso, el antecedente o el consiguiente de la relación de complementariedad se

⁶ Obsérvese que, en este caso, a diferencia del anterior, se precisa la actuación de un segundo sujeto en el proceso, A. Si no fuera así, encontraríamos una yuxtaposición de proceso del tipo:

$$B \text{ caret } O \text{ ---II--- } B \{desinit \textit{carere}, \textit{habet}\} O$$

$$\uparrow$$

B *inuenit* O,
 enteramente paralela a la del primer punto.

desdobra, o para decirlo con otras palabras, una donación mediata puede descomponerse en dos donaciones inmediatas, la de A a C y la de C a B⁷.

Es obvio que ambas donaciones inmediatas no son del todo equiparables:

- Frente al *habet* de A y de B, el de C puede definirse como *habet ferendum* (hay que tener en cuenta que la causa principal de la donación mediata suele ser el alejamiento de A y B).
- El *dat* de A a C puede especificarse como *dat ferendum*⁸, mientras que el de C a B sería más bien *dat habendum*.

Hay que concluir diciendo que *do* sirve tanto para expresar la donación inmediata como la mediata.

Pues bien, cuanto venimos diciendo puede aplicarse a *dare litteras*. Distinguiremos cuatro actantes, el remitente R, el destinatario D, el objeto O y el intermediario I, pues la realidad extralingüística hace que nos encontremos ante un caso de donación mediata, por el alejamiento de R y D⁹.

El proceso global de la comunicación epistolar puede, por tanto, formularse como sigue:

$$\begin{array}{l} R \text{ scribit } O \text{ —II— } R \text{ dat } O \rightarrow I \text{ .- } I \text{ accipit } O \text{ -- } I \text{ habet } O \\ I \text{ habet } O \text{ —II— } I \text{ dat } O \rightarrow D \text{ .- } D \text{ accipit } O \text{ -- } D \text{ habet } O. \end{array}$$

A continuación analizaremos dicho proceso con algo más de detalle.

1. *R habet O*

En el caso que nos ocupa, *habet* implica la preexistencia de O. Esta hay que entenderla no sólo en su soporte material (*tabella*), sino que supone también la acción de escribir. Por ello, en lugar de *habere* podemos encontrar *scribere* y otros términos de su campo semántico:

⁷ Incluso es posible que haya desdoblamiento tanto en el antecedente como en el consiguiente, o incluso dentro de las acciones ya previamente desdobladas:

In Cumanum hodie mihi tabellarium. Ei dedi tuas ad Vestorium quas Pharnaci dederas (CIC. Att. 13, 29, 3).

⁸ Se trata, por tanto, de una especie de *do ut des*:

...Atticus libellum composuit. Eum mihi dedit ut darem Caesari; eram enim cenaturus apud eum illo die. Eum libellum Caesari dedi (CIC. Att. 16, 16A, 4).

⁹ Precisamente la comunicación epistolar se sentía como una forma de superar esa ausencia:

Postquam mihi litteras tuas raedarius meus reddidit... datus est mihi aditus crebro, dum aberis, tecum loquendi (SYMM. epist. 7.21).

... scripsi et dedi litteras ad te Philogono, liberto tuo... (CIC. ad Q. fr., 1, 3, 4)

Tacitus conscripsit tabellas¹⁰, opsignatas mi has dedit;

tibi me iussit dare... (Plaut. Bacch., 984-985)

De re p. deque his negotiis cogitationibusque nostris perscripseram ad te diligenter paucis ante diebus easque litteras dederam pueris tuis... (CIC. fam. 13, 41, 2)

... exaravi nescio quid ad te et ante lucem dedi (ID. Att. 13, 38, 1).

En lugar de *scribo* puede aparecer *dicto*:

Dictare tamen hanc epistolam malui quam... nihil ad te litterarum dare (ib., 8, 12, 1).

Entre *scribo* y *do* puede intercalarse un tercer término, *obsigno*: cf. supra Plaut, Bacch. 984-985.

2. R dat O

Al tratarse de una donación mediata, hay un doble destinatario:

- I, si se insiste en la naturaleza mediata y, por tanto, desdoblada del proceso.
- D, si se hace abstracción de los pasos intermedios y se atiende únicamente a la relación esencial, la de R y D.

Por ello, la construcción normal de *dare*, con dativo, podría resultar ambigua; una frase como *Paulo litteras dedi* podría significar:

- «entregué la carta a Pablo» (donación inmediata),
- «entregué la carta para Pablo» (donación mediata).

¹⁰ Como puede verse, incluimos en nuestro estudio no sólo la construcción *dare litteras*, sino también otras con objeto asimilable: *tabellas, epistolam*... Para este trabajo nos parecen irrelevantes las distinciones que suelen hacerse entre *epistula* y *litterae*; cf., por ejemplo, LUCK, G. (1961): «Brief und Epistel in der Antike», *Altertum*, 7, pp. 77-84. En contra de esta distinción, CASTILLO, C. (1974): «La epístola como género literario de la Antigüedad a la Edad Media Latina», *Eclás*, 18, pp. 436-437, y PIERNAVEJA, P. (1978): «Epistolografía latina», *Eclás*, 22, p. 361. Un intento de reinterpretar la vieja dicotomía a la luz de las funciones de la carta puede verse en SUÁREZ DE LA TORRE, E. (1979): «La epistolografía griega», *Eclás*, 23, pp. 20-22.

El deseo de evitar esta ambigüedad ha llevado a un reparto de construcciones:

- El dativo se reserva para el destinatario inmediato (I).
- Cuando se quiere hacer referencia al verdadero destinatario (D), suele utilizarse *ad* con acusativo:

Tantum uelim ne intermittas, scribas ad me quicquid ueniet tibi in mentem, cum habebis cui des et dum erit ad quem des, quod longum non erit (CIC, *Att.*, 11, 25, 1)¹¹.

El primer problema que se plantea es el siguiente: ¿en qué proporción se cumple la regla que hemos enunciado? ¿Siempre que aparece un dativo se refiere a I? En las *Epistulae* de Cicerón hemos encontrado 115 ejemplos en los que el dativo representa a I¹². En cambio, en el mismo corpus sólo se registran 21 en los que no lo representa. ¿Se refiere en estos ejemplos el dativo al destinatario real? En 11 de ellos¹³, sí, pero el sujeto no es R, lo que supondría una visión globalizada del proceso, sino I, por lo que se trata de otro momento de éste, la segunda donación inmediata: I *dat* O → D.

En otros seis ejemplos, no puede hablarse propiamente de comunicación epistolar, por no existir alejamiento entre R y D (cf. CIC. *Att.* 6, 1, 3; 7, 3, 7; 13, 32, 3), o bien por que se trata de un «dar» inmediato cuyo objeto es *litteras*, pero, en lugar de ser un *dare ferendum*, es más bien un *dare legendum*, es decir, un *dare* que se sitúa tras la recepción de D y, por tanto, fuera del proceso de comunicación epistolar:

¹¹ Esta doble construcción es empleada también hábilmente con fines estilísticos por OV. *Pont.* 3, 2, 90-92:

*Ad fratrem scriptas exarat illa notas.
Ad fratrem mandata dabat, cuique illa dabantur
—humanos casus aspice!— frater erat.*

¹² CIC. *fam.* 1, 7, 1; 2, 1, 1; 2, 7, 3; 3, 3, 1; 3, 7, 1; 3, 7, 3; 3, 9, 1; 4, 9, 1; 4, 10, 1; 6, 20, 1; 7, 9, 1; 7, 14, 1; 8, 2, 2; 8, 7, 1 (*bis*); 8, 8, 10; 9, 2, 1 (*bis*); 9, 3, 1; 9, 10, 1; 10, 18, 1; 10, 21, 3; 11, 12, 1; 12, 19, 3; 13, 41, 2; 14, 3, 3; 14, 6, 1; 15, 16, 1; 16, 5, 2; 16, 6, 1; 16, 6, 2; 16, 11, 3; 16, 24, 1; *Att.* 1, 5, 3; 1, 13, 1; 1, 15, 2; 1, 16, 16 (*bis*); 1, 19, 11; 1, 20, 6; 2, 1, 1; 2, 11, 1; 2, 12, 4; 2, 19, 5; 2, 24, 1; 4, 1, 1; 4, 2, 1; 4, 15, 3; 4, 17, 1; 5, 3, 1; 5, 4, 4; 5, 15, 3 (*bis*); 5, 17, 1; 5, 20, 8; 5, 21, 4 (*bis*); 6, 1, 1; 6, 1, 9; 6, 2, 1; 6, 3, 1; 6, 8, 4; 6, 8, 5; 7, 1, 1; 7, 2, 5; 7, 9, 1; 7, 16, 2; 8, 11b, 3; 8, 12, 1; 8, 15, 1; 9, 7, 1; 9, 9, 2; 9, 19, 4; 10, 1, 2; 10, 11, 1; 10, 11, 4; 11, 11, 1; 11, 12, 1; 11, 13, 5; 11, 16, 4; 11, 17, 1; 11, 19, 1; 11, 23, 2; 11, 25, 1; 12, 7, 1; 12, 15; 12, 37, 1; 12, 42, 1; 12, 49, 3; 13, 2a, 2; 13, 14-15, 2; 13, 19, 1; 13, 29, 3 (*bis*); 13, 37, 3; 13, 44, 2; 14, 17, 1; 14, 21, 1; 15, 4, 4; 15, 27, 1; 16, 1, 6; 16, 13, 3; 16, 16A, 4; *ad. Q. fr.* 1, 3, 4; 1, 4, 4; 2, 14, 3 (*bis*); 3, 1, 21; 3, 8, 1; 3, 8, 2; *ad. Brut.* XIX (1, 9), 3; XXII (1, 12), 1; XXIII (1, 14), 1.

La inmensa mayoría de los ejemplos tienen por objeto *litteras* o *epistulam*, pero hemos añadido también unos pocos ejemplos de objetos análogos: *librum*, *codicillos*...

¹³ CIC. *fam.* 6, 7, 6; 7, 5, 2; 8, 2, 2; *Att.* 1, 10, 1; 2, 12, 1; 5, 4, 1; 12, 40, 1; 13, 38, 1; 14, 8, 1; 16, 16A, 4 (*bis*).

Dedit mihi epistulam legendam tuam... (ID, *ad Q. fr.* 3, 1, 19)¹⁴.

Los ejemplos que pueden aducirse de dativo representando a D con el verbo *do* y R como sujeto, quedan reducidos a cuatro, pero tres de ellos no son decisivos, por la anfibología que parecen entrañar:

Quibus tibi uidebitur uelim des litteras meo nomine (ID. *Att.* 11, 2, 4; cf. *ib.* 3, 15, 8; 3, 21, 1).

pues el dativo podría referirse tanto a la persona ante quien se recomienda (donación mediata con destinatario real representado por dativo), como a la recomendada (donación inmediata, con su destinatario representado, como era de esperar, por un dativo). Un solo ejemplo nos parece seguro:

Nos apud Alyziam, ex quo loco tibi litteras ante dederamus... (ID. *fam.* 16, 3, 1).

Frente a los 115 ejemplos antes aducidos, la proporción nos parece abrumadora. En cambio, hemos registrado 66 casos de *ad* con acusativo acompañando a *dare litteras* para indicar el destinatario real¹⁵. Este uso de la preposición *ad* estaba propiciado por el alejamiento espacial entre R y O. Es esto lo que explica la posibilidad de construcciones con acusativos o adverbios de dirección:

Hui, totiensne me litteras dedisse Romam, cum ad te nullas darem? (ID. *Att.* 5, 11, 1)

... et, amabo te, cum dabis posthac aliquid domum litterarum... (ID. *fam.* 15, 17, 4).

Es frecuente que no aparezcan explícitos ni el dativo ni la construcción con *ad*, es decir, que no se haga referencia ni al destinatario mediato ni al inmediato. Ello reposa en cuestiones en parte lingüísticas, en parte psicológicas. Así, el destinatario mediato puede ser fácilmente suprimido, porque la propia culminación del proceso epistolar lo hace evidente. Del mismo modo, el destinatario inmediato

¹⁴ Cf. CIC. *fam.* 7, 31, 1.

¹⁵ CIC. *fam.* 2, 8, 3; 3, 7, 1; 3, 11, 5; 4, 4, 1; 4, 9, 1; 6, 20, 1; 7, 14, 1; 8, 8, 10; 9, 10, 1; 11, 18, 1; 12, 19, 3; 13, 19, 1; 14, 4, 1; 16, 6, 2; *Att.* 2, 1, 12; 4, 1, 1; 5, 3, 1; 5, 11, 1; 6, 3, 1; 6, 7, 2; 7, 1, 1; 7, 15, 1; 7, 19, 1; 7, 25; 8, 1, 1; 8, 2, 1 (*bis*); 8, 5, 1; 8, 11B, 3; 8, 11D, 1; 8, 12, 1 (*bis*); 8, 12C, 2; 9, 7B, 1; 9, 11, 1; 9, 15, 1; 10, 8, 10; 10, 11, 4; 10, 16, 1; 11, 12, 1; 11, 13, 5; 11, 25, 1; 12, 14, 1; 12, 20, 2; 12, 49, 3; 13, 19, 1; 13, 21, 1; 13, 29, 3; 13, 45, 3; 14, 9, 3; 14, 11, 1; 14, 14, 1; 14, 18, 1 (*bis*); 14, 21, 1; 15, 1a, 1; 15, 2, 1; 15, 27, 1 (*bis*); 16, 16A, 6; *ad. Q. fr.* 1, 3, 4; 2, 5, 1; 2, 14, 3; 3, 1, 25; 3, 7, 2; *ad. Brut.* XXIII (1, 14), 1.

puede también ser omitido, pues lo realmente importante en la comunicación epistolar es la relación entre R y D. Con todo, su mención puede ser útil para identificar una carta:

... uides quas acceperim litteras; nam quas Hermioni centurionis Canulei seruo scribis te dedisse, non accepi (ID. Att., 5, 21, 4).

Hemos dicho que el *dare* de R a I no es un «dar en propiedad», sino un *dare ferendum*. Esto puede hacerse explícito:

Nunc has exspectationes habemus duas, unam quid Caesar acturus sit cum acceperit ea quae referenda ad illum data sunt L. Caesari... (ib. 7, 16, 2).

Además de *do*, podemos encontrar otros verbos del campo de la donación y, notablemente, *committo*:

Breuem necesse est esse sermonem qui properanti repente committitur (SYMM., epist. 2, 68; cf. CIC. fam. 1, 7, 1; Catil. 3, 22).

Committo, al igual que *commendo*, *mando* y otros verbos, supone una especificación de «dar», en el sentido de que exige un destinatario dotado de *fides*. Por ello creemos que no está fuera de lugar decir unas palabras sobre el destinatario inmediato de la comunicación epistolar.

El estado embrionario del correo de la época, que apenas alcanzaba un cierto desarrollo para la correspondencia oficial, confería una extraordinaria importancia a la figura del intermediario, hasta el punto de que la comunicación epistolar quedaba subordinada a la posibilidad de aprovechar un intermediario que se hiciera cargo de la carta:

Tu etiam etque etiam cura ut ualeas litterasque ad me mittas, quotienscumque habebis cui des (ID. fam. 16, 11, 3)

Qua re tu quidem scribito, cum erit cui des (ID. Att. 11, 11, 1)

Ego, si semper haberem cui darem, uel ternas in hora darem (ID. fam. 15, 16, 1)¹⁶.

¹⁶ Podía ocurrir, a la inversa, que fuera la propia posibilidad de utilizar un mensajero la que provocara la carta:

Tertiam ad te hanc epistulam scripsi eodem die... quia nactus eram cui darem (CIC. fam. 16, 6, 1)

Etsi quid scriberem non habebam, tamen Caninio ad te eunti non potui nihil dare (ib. 9, 3, 1).

El intermediario tenía que cumplir algunas condiciones. Antes que nada, ser persona de confianza:

Posthac, ad te aut, si perfidelem habebō cui dem, scribam plane omnia... (ID. Att. 2, 19, 5)
Paucis diebus habebam certos homines quibus darem litteras (ib. 5, 17, 1)
Genus autem mearum ad te quidem litterarum eius modi fere est ut non libeat cuiquam dare... (ib. 4, 15, 3).

Evidentemente, el grado de confianza requerido se relaciona con el grado de confidencialidad de la carta. Los intermediarios usuales suelen ser amigos, conocidos, clientes, libertos, esclavos... tanto de R como de D:

Epistulam sciebam tarde tibi redditum iri, sed dabam familiari homini ac domestico... (ib. 5, 15, 3)
De sacerdotio tuo quantam curam adhibuerim... cognosces ex iis litteris quas Thrasoni liberto tuo dedi... (ID. fam. 2, 7, 3)
Iis uero litteris lectis quas Philotimo, liberto meo, dedisti... (ib. 3, 9, 1).

e incluso de terceras personas, ligadas a R, a D, o a ambos:

Dederam triduo ante pueris Cn. Planci litteras ad te (ib. 6, 20, 1).

Una segunda condición es que I se dirija al lugar donde está D:

Equidem neminem praetermisi quem quidem ad te peruenturum putarem, cui litteras non dederim (ib. 2, 1, 1)
Caninius... cum... se postridie mane ad te iturum esse dixisset, dixi ei me daturum litterarum aliquid (ib. 9, 2, 1).

Es más, la elección del intermediario depende estrechamente del lugar al que haya que enviar la misiva:

Quod cum Quinto fratre meo non eras, quo mitterem aut cui darem nesciebam (ib. 7, 9, 1).

A veces, el remitente, a pesar de encontrarse ya en el viaje que le conducirá hasta el destinatario, aprovecha el encuentro con alguien que hace el mismo viaje, pero más rápido, para hacerlo depositario de alguna carta:

... Epheso conscendentes hanc epistulam dedimus L. Tarquitio, simul e portu egredienti sed expeditius nauiganti (ID. Att. 6, 8, 4).

En caso de necesidad, urgencia, o por requerirse ese viaje por alguna otra razón, podía despacharse un esclavo del propio remitente:

Ad eam rem cum mitterem Alexandrum, has ei dedi litteras (ib. 13, 2a, 2),

e incluso aprovechar ese envío para recabar una respuesta inmediata del destinatario:

... isti puero, quem ad me statim iussi recurrere, da ponderosam aliquam epistulam... (ib. 2, 11, 1).

Los grandes personajes y magistrados solían tener una o varias personas encargadas de esta tarea. Son los *tabellarii*, en los que puede verse el germen más claro del servicio de correos¹⁷:

Nunc quod a te petii litteris iis quas Romae tabellariis tuis dedi... (ID. fam. 3, 3, 1).

Pero los *tabellarii* podían también ser utilizados por terceras personas:

Cum paulo ante dedissem ad te Cassi tabellario litteras... (ID. Att. 14, 21, 1)¹⁸.

Los verbos del campo semántico de «dar» mantienen una relación complementaria con los del campo de la «petición», del tipo *peto.-das*. Por eso puede aparecer la relación *I petit .- R dat (- I accipit)*:

Largior epistula fuisset, nisi eo ipso tempore petita esset a me, cum iam iretur ad te (ID. fam. 15, 18, 1).

3. *I accipit O*

Cuando *I* recibe la carta, entramos en un proceso del tipo «adquisición»¹⁹ -- «posesión», cuyo término no resultativo suele estar representado por *accipio*:

¹⁷ Cf. LAFAYE, G. en DAREMBERG, CH.-SAGLIO, E.: *Dictionnaire des Antiquités*, Akademische Druck- u. Verlagsanstalt, Graz, 1969 (1919), tomo V, s.u. *tabellarius*. Sobre el trabajo y la fiabilidad de los correos, puede verse TOMADAKIS, N. V.: «Οι ταχυδρόμοι τῶν ἐπιστολῶν», *EEAth.* 20 (1969-1970), pp. 9-20.

¹⁸ Cf. *ib.* 11, 17, 1; *ID. fam.* 8, 7, 1.

¹⁹ Cf. DELGADO SANTOS, J. A. (1984): *Análisis semántico del grupo lexemático de «capio»*, Memoria de Licenciatura mecanografiada, Universidad de León.

Eam (sc. epistulam) mihi Philotimus postridie quam a te acceperat reddidit (ID. Att. 9, 5, 1).

Al ser el sujeto de *accipio* un intermediario, se trata de un «recibir para dar»:

...tu epistulam hanc a me accipe atque illi dato (Plaut. Pseud. 647).

En el ejemplo que sigue, aparece meridianamente clara la inmediatez del «dar» de R y del «recibir» de I:

SY: *hanc me iussit Lesbónico suo gnato dare epistulam et item hanc alteram suo amico Callicli iussit dare.*

...

CH: *ab ipson istas accepisti? SY: e manibus dedit mi ipse in manus* (ID. Trin. 898-902).

En vez de *accipio* podemos encontrar *recipio*:

Si tamen illa tibi, dum dat recipitque tabellas, corpore, non tantum sedulitate placet (OV. ars. 1, 383-384)²⁰.

4. *I habet O*

Estamos ante el grado resultativo del proceso al que hemos hecho referencia en el apartado anterior:

Tum ille dixit, cum uix se ex magno timore recreasset, a P. Lentulo se habere ad Catilinam mandata et litteras... (CIC. Catil. 3, 8)
... petierunt ut... conloqui cum ciuibus suis liceret... ad quos mandata a propinquis haberent (LIV. 30, 43, 5-6).

En este punto termina el primer proceso de donación inmediata, pero la comunicación epistolar no se detiene ahí: *I habet O*, pero *habet ad D ferendum*. Es decir, se ve comprometido a efectuar una segunda donación inmediata, pero ambas donaciones no pueden a su vez ser inmediatas entre sí, pues I tiene que salvar la distancia que le separa de D. Por eso, entre los dos procesos yuxtapuestos que habíamos citado:

²⁰ El uso de *recipio* en este ejemplo no es gratuito, pues el valor de *re-* es claro: se refiere a la sirvienta de la mujer amada, que es, por tanto, intermediaria de ésta con respecto al amante (= D), pero éste, a su vez, le aprovecha como mensajera para la respuesta. *Recipio* tiene, pues, en este ejemplo, el valor de una acción complementaria sucesiva (cf. GARCÍA-HERNÁNDEZ, B.: *Semántica...*, p. 196).

I habet O —II— I dat O.

hay que intercalar un tercero:

I habet O —II— I fert O —II— I dat O:

At scito eum fasciculum... eo ipso die latum esse quo ego dederam... (CIC. Att. 2, 13, 1)

... Cephalio uenit a uobis, attulit etiam a te litteras... (ib. 7, 25)

Si quemquam nactus eris qui perferat, litteras des ante quam discedimus (ib. 10, 15, 4)

Nunc has expectationes habemus duas, unam quid Caesar acturus sit cum acceperit ea quae referenda ad illum data sunt L. Caesari, alteram... (ib. 7, 16, 2)

Cepi tabellas, consignauit, clanculum

dedit mercatori quidam qui ad illum deferat (Plaut. Mil. 130-131).

Como es lógico, estamos tratando el proceso de una forma simplificada, sin atender a las innumerables variantes posibles en cada nivel. Así, quien trae la carta y quien la entrega a D puede no ser la misma persona:

Cum essem in Tusculano... Roma puer a sorore tua missus epistulam mihi abs te adlatam dedit... (CIC, Att. 1, 10, 1).

5. I dat O

... tu epistulam a me accipe atque illi dato (Plaut. Pseud. 647)

Adambulabo ad ostium, ut, quando exeat,

extemplo aduenienti ei tabellas dem in manum (ID. Bacch. 768-769).

Pero existe un término específico para esta acción de «dar»: *reddo*:

...scripsi et dedi litteras ad te Philogono, liberto tuo, quas credo tibi postea redditas esse (CIC. ad Q. fr. 1, 3, 4).

En el corpus epistolar de Cicerón, frente a 11 ejemplos de *do* con este valor²¹, hemos registrado 103 de *reddo*²²: Podríamos preguntarnos por qué aparece en

²¹ Ver nota n. 13.

²² CIC. *fam.* 2, 17, 1; 3, 6, 4; 3, 7, 2; 3, 7, 3; 3, 8, 10; 3, 10, 2; 3, 11, 1; 3, 12, 4; 6, 8, 2; 6, 8, 3; 7, 23, 1; 8, 8, 10; 9, 7, 1; 10, 12, 2; 10, 16, 1; 11, 11, 1; 11, 16, 1 (*tres*); 12, 12, 1; 12, 19, 1 (*bis*); 12, 25, 1; 13, 43, 2; 14, 5, 1 (*bis*); 14, 23, 1; 15, 1, 2 (*bis*); 16, 9, 2; Att. 1, 5, 4; 1, 13, 1; 1, 15, 2; 1, 20, 1; 2, 1, 1; 2, 13, 1; 2, 16, 1; 3, 7, 1; 4, 2, 1; 4, 15, 3 (*bis*); 4, 16, 1; 4, 16, 9; 5, 3, 1; 5, 3, 2; 5, 6, 2 (*bis*); 5, 11, 7; 5, 15, 3; 5, 18, 1; 5, 19, 1; 5, 21, 4; 6, 7, 1; 6, 8, 1; 7, 2, 5; 7, 3, 1; 7, 7, 1; 7,

este contexto *reddo* con preferencia a su base léxica. Una respuesta exhaustiva a esta cuestión exigiría un análisis semántico completo tanto de dicho lexema como del preverbio *re*²³, tarea que nos alejaría en exceso del objeto de nuestro trabajo. Digamos únicamente que el uso de *reddo* está justificado: la posesión del objeto por parte del intermediario se reduce a un *habere ferendum*. Ello implica que se trata de una posesión temporal, cuya única finalidad es hacer entrega de la carta a su virtual poseedor, que, una vez puesto en marcha el mecanismo de la comunicación epistolar, no es otro que el destinatario real. En estos ejemplos, por tanto, *reddo* recubre un contenido «entregar a otro lo que le corresponde».

Reddo en este contexto selecciona un sujeto con características semejantes a las que habíamos visto a propósito del intermediario. Así, encontramos individuos pertenecientes a la esfera de influencia del remitente:

Litteras a te mihi stator tuus reddidit... (ID. fam. 2, 17, 1)
Cilix, libertus tuus... mihi reddidit a te litteras... (ib. 3, 1, 2)
...uenit obuiam tuus puer; is mihi litteras abs te... reddidit (ID. Att. 2, 1, 1)
Accepi tuas tris iam epistulas: unam...; alteram quam mihi Canusinus tuus hospes reddidit (ib. 1, 13, 1),

o del destinatario:

Unas uideo mihi a te non esse redditas, quas L. Quinctius familiaris meus cum ferret, ad bustum Basili uulneratus et despoliatus est (ib. 7, 9, 1)²⁴.

A la vista de las particulares características del correo en la Antigüedad, no es extraño tampoco encontrar personajes no directamente ligados a R o D, sino a una tercera persona conocida de uno de ellos o de ambos:

...seruus Cn. Planci... mihi a te exspectatissimas litteras reddidit (ID. fam. 16, 9, 2)
Legati Appiani mihi uolumen a te plenum querelae iniquissimae reddiderunt (ib. 3, 7, 2).

Y, por supuesto, no podía faltar la figura del *tabellarius*:

9, 1; 7, 16, 1; 8, 1, 1; 8, 5, 1; 8, 11D, 1 (*bis*); 8, 12D, 1; 6, 15, 1; 9, 5, 1; 9, 9, 3; 9, 14, 3; 9, 16, 1; 10, 11, 1; 11, 9, 2 (*bis*); 11, 12, 1; 11, 13, 1; 11, 17, 1; 11, 22, 1 (*bis*); 12, 17; 12, 37, 1; 14, 13, 1; 14, 16, 4; 14, 17, 1; 14, 17, 3; 14, 17, 4 (*bis*); 14, 19, 1; 15, 3, 1; 15, 4, 1; 15, 8, 1; 15, 9, 1; 15, 24; 16, 2, 5; 16, 3, 3 (*bis*); *ad. Q. fr.* 1, 2, 4; 1, 3, 4; 3, 1, 8; 3, 1, 13; 3, 1, 14; *ad. Brut.* III (2, 2), 3; V (2, 5), 3; XII (1, 6), 3; XIV (1, 2), 1.

²³ Una exposición de conjunto de dicho preverbio puede encontrarse en GARCÍA-HERNÁNDEZ, B.: *Semántica...*, pp. 193-199.

²⁴ Es claro que se trata en este caso del sujeto no gramatical, sino lógico.

De Quinto filio gaudeo tibi meas litteras prius a tabellario meo quam ab ipso redditas (ID. Att. 16, 3, 3)

...cum subito Apellae tabellarius... mihi tuas litteras reddidit (ib. 5, 19, 1).

Como puede verse, el dativo indica el destinatario real de la comunicación epistolar²⁵ y el sujeto de *reddo* el intermediario, mientras que el remitente suele representarse mediante la preposición *a* con ablativo:

Litteras a te mihi stator tuus reddidit Tarsi... (ID. fam. 2, 17, 1).

En lugar de esta construcción de ablativo, podemos encontrar un adjetivo posesivo:

...cum subito... mihi tuas litteras reddidit (ID. Att. 5, 19, 1).

Es frecuente que las dos entregas sucesivas, la de R a I y la de I a D, aparezcan contrastadas en el mismo pasaje. Normalmente, suele marcarse la anterioridad en el tiempo de la primera respecto a la segunda:

Cincius noster eam mihi abs te epistulam reddidit quam tu Id. Febr. dederas (ib. 1, 20, 1).

Si se trata de un proceso simple, es decir, con un solo intermediario, el destinatario del *dare* de R y el sujeto de *reddere* coinciden:

Libertum Philonem istoc misi et Diogenem Graecum, quibus mandata et litteras ad te dedi; ... quam uehementer ad me pertineat, in iis quas tibi illi reddent litteris perscripsi (ID. fam. 8, 8, 10)

Genus autem mearum ad te quidem litterarum eius modi fere est ut non libeat cuiquam dare, nisi de quo exploratum sit tibi eum redditurum (ID. Att. 4, 15, 3).

En cambio, si se trata de un proceso múltiple, con varios intermediarios, tal coincidencia no se produce:

²⁵ Hay, con todo, algunas excepciones. Cf. CIC. Att. 8, 5, 1:

Conieceram in fasciculum una cum tua uehementem ad illum epistulam; hanc ad me referri uolo... eo autem ad te scripsi, ut, si tibi forte reddita esset, mihi curares referendam...

La explicación parece clara: al ir juntas las dos cartas, puede aplicarse *reddo* a Atico, por ser destinatario de una de las dos, aunque no precisamente de la carta en cuestión. Por otra parte, es deseo de Cicerón que el proceso se detenga en Atico y no llegue al destinatario que inicialmente había pensado. De ahí también la propiedad del dativo.

...epistulas mihi tuas Aegypta reddidit, unam ueterem... quam te scribis dedisse Pinario, quem non uidimus (ib. 8, 15, 1).

Podemos encontrar, igualmente, *trado*:

Opto ut hanc salutationem uigoris integer et prosperis laetus accipias. Tradetur enim per optimum uirum Desiderium... (SYMM. epist. 7, 103)²⁶.

A veces, al utilizar *trado* quiere indicarse que el receptor final de la carta es una persona distinta del destinatario, especialmente cuando esa entrega se realiza con ciertas formalidades legales:

Interim Argilius... cum epistulam ab eo ad Artabazum accepisset, ... cognouit, si pertulisset, sibi esse pereundum, ... has ille litteras ephoris tradidit (NEP. Paus. 4, 1-2).

Hemos visto que, en el conjunto de procesos que dan lugar a la comunicación epistolar, *fero* y *reddo* son acciones sucesivas. Por ello, no es extraño que se produzca una simplificación de procesos, como en el ejemplo que presentamos a continuación, donde, en la primera oración, ambas acciones están representadas por *reddo*, en la segunda, por *affero*:

Eo die pueri tui mihi a te litteras reddiderunt et alii pueri post diem tertium eius diei alias litteras attulerunt (CIC. Att. 3, 7, 1).

Pero eso no significa que no exista una diferencia clara entre ambas acciones:

Reddita est etiam mihi peruetus epistula, sed sero adlata (ID. ad Q. fr. 3, 1, 14);

con *reddo* se señala el final de la actividad del intermediario, con *adfero*, la acción anterior de «llevar». Es obvio que la segunda acción es previa a la primera, pues puede haberse cumplido la acción de *fero*, pero, si no tiene lugar la de *reddo*, el proceso global de la comunicación epistolar queda truncado:

²⁶ En el siguiente ejemplo aparece *trado* explícitamente inmerso en la estructura semántica R dat O .- (I accipit O) —II— I fert O —II— I tradit O .- D accipit O:

...«fer has, fidissime, nostro»
dixit et adiecit longo post tempore «fratri».
Cum daret, elapsae manibus cecidere tabellae;
omine turbata est, misit tamen. Apta minister
tempora nactus adit traditque latentia uerba.
Attonitus subita iuuenis Maeandrius ira
Proicit acceptas lecta sibi parte tabellas. (OV. met. 9, 569-575).

Facinus indignum! epistulam... neminem reddidisse! At scito eum fasciculum quo illam conieceram domum eo ipso die latum esse quo ego dederam et ad me in Formianum relatam esse. (ID. Att. 2, 13, 1).

La misma relación de complementariedad con los verbos del campo de la petición que encontrábamos en el apartado «*R dat O*», aparece ante nuestros ojos con *reddo*, sólo que ahora el sujeto del verbo de petición es D. En cambio, la persona de la que se recaba la carta puede ser tanto R:

Petis a me litteras longiores... (SYMM. *epist.* 1, 14, 1),

como I:

Sed epistulam ab eo adlatam esse audiui modo et ad portitores esse delatam: hanc petam (TER. *Phorm.* 149-150).

Con la entrega de la carta a D termina la actividad del intermediario, y comienza la del destinatario. Pero, antes de considerar este nuevo paso adelante en la comunicación epistolar, hay que hacer notar que, hasta ahora, nos hemos referido únicamente a la perspectiva del remitente, el intermediario y el destinatario, dejando de lado la del objeto. Desde el punto de vista de éste, la yuxtaposición de procesos es la siguiente:

O) R —II— O *peruenit* (ad D) —II— O) D:
Conieceram in fasciculum una cum tua uehementem ad illum epistulam: hanc ad me referri uolo... ne in illius manus perueniret (CIC. *Att.* 8, 5, 1).

6. *D accipit O*

La recepción de la carta entregada por el intermediario supone el momento ingresivo de la actividad de D, con la que se cierra el proceso, o, mejor dicho, la concatenación de procesos que supone la comunicación epistolar:

Hanc epistulam accipe a me, hanc me tibi iussit dare (Plaut. *Pseud.* 983)
Liberalibus litteras accipi tuas quas mihi Cornificius... reddidit (CIC. *fam.* 12, 25, 1).

En muchas ocasiones, se hace una abstracción del conjunto de procesos, de manera que queden enfrentados directamente el *do* de R y el *accipio* de D:

Ex Britannia Caesar ad me Kal. Sept. dedit litteras quas ego accipi... (ID. *ad Q. fr.* 3, 1, 25).

En este caso, la relación entre *dare* y *accipere* no es simultánea, a diferencia de lo que ocurre en las que se dan entre R e I, por una parte, e I y D, por otra.

Paralelamente a lo que ocurriría en la relación complementaria *peto* .- *reddis*, el ablativo con preposición que indica la procedencia de la carta puede tener una doble referencia:

— El intermediario:

Accipi tuas tris iam epistulas, unam a M. Cornelio... (ID. Att. 1, 13, 1)

— El remitente:

Triginta dies erant... per quos nullas a uobis acceperam (ib. 3, 21).

7. D habet O

Accipio no es más que el término «no-resultativo» de *habeo*; la recepción de la carta supone, por tanto, el comienzo de la «posesión» de ésta por parte de D:

Recentissimas a Cybistris te meas litteras habere ais... (ib. 6, 1, 1)

Abs te proximas litteras habebam Epheso a.d. V Id. Sext. datus (ib. 4, 18, 5).

El conjunto de procesos implicados por la comunicación epistolar concluye en este punto, pero esta posesión de D, fruto de una, o, mejor, de varias acciones de «dar», puede motivar un nuevo proceso de donación. Se trata, generalmente, de un *dare legendum*²⁷.

Dedit mihi epistulam legendam tuam, quam paulo ante acceperat (ID. ad Q. fr. 3, 1, 19).

No querríamos terminar este trabajo sin hacer referencia al trasfondo social que subyace en la construcción que hemos estudiado en las páginas precedentes. Revela, en efecto, la situación embrionaria de la organización estatal de los

²⁷ «Pero no siempre se podía, ni se pretendía, contar con el secreto epistolar o la inmediatez remitente-destinatario, ni siquiera en la correspondencia privada. Dado que la carta, una vez enviada, pertenecía por completo al destinatario, éste podía valerse de ella a su albedrío, por lo cual el autor advierte en ocasiones que no ha de ser leída a otros» [MUÑOZ MARTÍN, M. N. (1985): *Teoría epistolar y concepción de la carta en Roma*, Ed. Univ. de Granada, Granada, p. 83].

romanos en este punto²⁸, que contrasta vivamente con la de la sociedad en que vivimos. En ésta, lo que hemos llamado «intermediario», una persona de confianza para el remitente y el destinatario, que recibía la carta de manos de aquél y se ocupaba de que llegara a las de éste, variable según las circunstancias y, por así decir, con nombres y apellidos (Salvio, Galo Fabio, Hílaro...), se ha convertido, desarrollando la semilla que se hallaba depositada en el *tabellarius*, en esos seres prototípicos a los que llamamos carteros, clasificadores, etc., englobados en un aún más abstracto Servicio de Correos.

²⁸ AUGELLO, G. (1965): «Pratica e necessità del donare nella Roma di Marziale», *ALGP*, 2, pp. 339-351, ha mostrado agudamente cómo ante el carácter embrionario de la organización estatal en la época, era la actividad privada de los particulares la que subvenía a necesidades actualmente reguladas por los poderes públicos o por organizaciones de beneficencia.